



Diez mil á la de los Catorce mil comprendida en los Re-  
partim<sup>tos</sup> del año anterior; y que segun el conputo forma  
do por D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Xavier Revella con.<sup>o</sup> para su forma-  
cion, á mas de aquella suma la indispensable invertia  
hasta la conclusion del referido Catastro la cantidad de  
Tres mil Novecientos Cuarenta y Cinco r.<sup>os</sup> Diez y nueve  
m<sup>ds</sup>. con merito á todo, y teniendo presente lo decretado  
sobre el particular en veinte y ocho de octubre ultimo, de  
conformidad con el Ayuntam<sup>to</sup>. Acuerda, que por ahora se  
reparta en el primer Tercio de la Unica contribucion del  
presente año la cantidad de seis mil y quinientos r.<sup>os</sup> q.<sup>os</sup>  
se considere absolutam<sup>te</sup>. precisa para cubrir los gastos  
indicados hasta la conclusion de dho. Catastro, con la qua-  
lidad que la parte que de aquella exceda ó falte inter-  
ga presentem<sup>te</sup> en el Repartim<sup>to</sup>. de los tercios subsecuentes,  
para deducirla ó cargarla segun correspondiere; y á que  
todo tenga efecto, pava el correspondiente oficio con invec-  
cion de este acuerdo a la Junta de Repartim<sup>to</sup>. de esta  
Villa, poniendolo tambien en noticia de la de Partid<sup>o</sup> á  
los fines indicados.

Con lo que se concluyó este Ayuntam<sup>to</sup>. que firmaron  
sus Señorías, de que yo el Uno. Soyse =

*[Large decorative flourish]*

Bern.<sup>do</sup> Josef  
Hervas

Pedro Bern.<sup>do</sup> de Mata

Juan Bautista

Monso Meloceres  
y Maximo

Maximiliano  
Camilo Motina

Juan Pedro  
Aliva

Fco. Capel

Sim. Jimenez  
Juan de  
de Nobles

